

CAM 5-3

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

10. PROPÓSITO

- (a) El propósito de esta Circular de Aeronavegabilidad Militar es brindar información y guía para la "Acreditación de Experiencia" requerida para el personal técnico en la DIRAM 5, para la obtención de Licencias, Certificados de Competencia y Habilitaciones.

20. ALCANCE

- (a) Esta Circular será de aplicación para todo el Personal Técnico que deba acreditar su experiencia para obtener una Licencia, Certificado de Competencia o una Habilitación determinada.

30. CLASIFICACIÓN DE SEGURIDAD

- (a) Público.

40. CARÁCTER

- (a) Mandatorio.

50. CUMPLIMIENTO

- (a) Inmediato.

60. ANULACIONES

- (a) Esta revisión anula a la revisión anterior de esta CAM.

70. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

70.1. Abreviaturas:

- (a) Las establecidas en la DIRAM 2.

80. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- (a) DIRAM 5.
- (b) CAM 5-2.

90. GENERALIDADES

- (a) El personal que cumple funciones técnicas de mantenimiento debe acreditar su experiencia para la gestión de:

- (1) Certificado de Competencia.

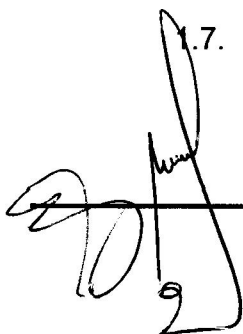
- (2) La Habilitación inicial o sucesiva para una determinada Licencia.
- (3) Habilitaciones en servicios especiales.
- (4) Otros casos contemplados en la DIRAM 5.
- (b) Tal experiencia debe ser acreditada por el respectivo Responsable Técnico de los distintos OTMA en los cuales se hubiera desempeñado (o equivalente en el caso que haya prestado servicios en un taller aeronáutico), y elevada al OSRA, a los efectos de su aceptación y completar los procedimientos necesarios para la obtención de los documentos mencionados.
- (c) El documento de acreditación de experiencia tiene el carácter de declaración jurada y así debe ser indicado en el mismo.
- (d) La veracidad de los datos consignados debe poder verificarse en la documentación de control del OTMA.
- (e) La acreditación de experiencia deberá contener como mínimo la información que se detalla en la sección 100 de esta CAM. Se deberá presentar un documento por cada OTMA o taller aeronáutico en el que se haya trabajado.
- (f) En el caso de experiencia realizada en organizaciones ya desaparecidas debe presentarse la certificación que se disponga, quedando a criterio del OSRA la convalidación de la información contenida en las mismas.

100. INFORMACIÓN REQUERIDA

- (a) Las siguientes instrucciones corresponden a cada una de las secciones que debe contener el documento de acreditación:

(1) Datos Personales

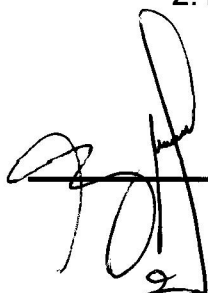
- 1.1. Apellido y Nombres: indicar el nombre completo como figura en su documento nacional de identidad o equivalente.
- 1.2. Documento Tipo y N°.
- 1.3. Legajo N°: indicar número de legajo en el OTMA.
- 1.4. Domicilio.
- 1.5. Teléfono.
- 1.6. Nacionalidad.
- 1.7. Licencia/Certificado de Competencia/Título Habilitante/Idóneo: indicar Tipo de Licencia, Certificado de Competencia, Título Habilitante o Idóneo que posee. Tachar si no posee ninguna.



- 1.8. N°: indicar el número de la Licencia o de Certificado que posee. Tachar si no posee ninguna.
- 1.9. Habilitación: indicar la habilitación que posee. Tachar si no posee ninguna.
- 1.10. Fecha ingreso al OTMA u otro taller aeronáutico donde haya prestado servicios: Indicar la fecha en la cual comenzó a desempeñarse dentro del mismo.
- 1.11. Fecha egreso del OTMA u otro taller aeronáutico: Indicar la fecha en la que dejó el OTMA. Si continúa desempeñándose en él indicar "CONTINÚA".

(2) Datos del OTMA que acredita la experiencia

- 2.1. Nombre: Indicar el nombre o denominación del OTMA.
- 2.2. Habilitación N°: Indicar el N° de la habilitación extendida por el OSRA correspondiente.
- 2.3. Teléfono: Indicar el N° del teléfono del OTMA.
- 2.4. E-mail: Indicar la dirección de correo electrónico del OTMA.
- 2.5. Tipo de aeronaves/productos: Para las aeronaves, motores y hélices en las que haya trabajado indicar marca, modelo y versión. Para otros productos (Ejemplo: aviónica, accesorios o componentes) indicar tipos, marca y modelo. En el caso de prácticas especializadas indicar la misma.
- 2.6. Componentes/Sistema: Indicar sobre cuales sistemas o productos realizó las tareas. Utilizar si es aplicable el código incluido en la norma MIL-STD-1808B (similar al ATA 100), y para el resto de los productos o procesos, indicar una descripción detallada.
- 2.7. Nivel/Tipo de mantenimiento: Indicar el tipo /nivel de mantenimiento realizado conforme a la DIRAM 6, especificando el nivel.
- 2.8. Tareas realizadas. En el caso que sea necesario mayor información para definir las tareas efectuadas se ampliará en este punto (Ejemplo: proceso como montaje, reparaciones metálicas aeronáuticas, tapicería, mecánica – tornería, fresado, MCM, etc.).
- 2.9. Nivel de participación: Se indicará el nivel de participación del agente en la tarea indicada en función de su experiencia (Ejemplo: ayudante, encargado, supervisor, inspector, etc.).
- 2.10. Período: Período durante el cual se efectuó cada tipo de tarea, indicando mes y año de inicio y finalización del período. Si la tarea la sigue desempeñando al momento de presentar el formulario indicar "ACTUALIDAD".



(3) **Declaración de veracidad de los datos aportados:** Firma del personal, su aclaración, lugar y fecha de la firma. Aquí el personal al cual se la Acredita la Experiencia Laboral declara que se ha desempeñado en todas las tareas que se indican en el formulario y en ese período.

(4) **Acreditación por el Responsable Técnico del OTMA** (o su equivalente de taller aeronáutico habilitado por la autoridad correspondiente). En este casillero deben constar los datos (Apellidos y Nombres, Cargo) y la firma del Responsable Técnico del OTMA habilitado en que se desempeña o se hubiere desempeñado.

4.1 En el caso de un taller aeronáutico no habilitado por la DIGAMC, se deberá adjuntar la constancia del cargo que ocupa el titular que acredita la experiencia laboral.

4.2 Otro tipo de acreditaciones quedarán sujetas a lo que determine el OSRA en cada caso particular.

(b) En el Anexo 1 se adjunta un formulario que cumple con los requisitos indicados en ésta sección, a modo de ejemplo.

110. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA EN OMAD.


(a) Para el caso de los OMAD, la DIGAMC seguirá procedimientos análogos a los requeridos para los OTMA.



BRIGADIER VÍCTOR ANTONIO PÉREZ
DIRECTOR GENERAL DE AERONAVEGABILIDAD MILITAR CONJUNTA



LICENCIADO ALBERTO VICENTE BORSATO
DIRECTOR NACIONAL DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN TÉCNICA

	República Argentina – Ministerio de Defensa – Autoridad Técnica Aeronáutica de la Defensa.				
	ACREDITACION DE EXPERIENCIA				

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombres	Documento Tipo y Nº	Legajo Nº	Domicilio	Teléfono
Nacionalidad	Licencia / Certificado de competencia / Título Habilitante / Idóneo.	Nº	Habilitación	Fecha de ingreso al OTMA/OMAD/...../..... Fecha de egreso del OTMA/OMAD/...../.....

2. DATOS DEL OTMA / OMAD QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA

Nombre	Habilitación Nº	Componente / Sistema	Nivel / Tipo de mantenimiento	Tareas realizadas	Nivel de participación	Periodo	
						Desde	Hasta

Declaro bajo juramento que la presente información es veraz:

Firma:

Aclaración:

Lugar y fecha:

3. ACREDITACIÓN POR EL REPRESENTANTE TÉCNICO DEL OTMA/OMAD

Declaro bajo juramento que los datos que anteceden son veraces:

Firma:

Aclaración:

Lugar y fecha:

Cargo (Sello):

Para uso del OSRA/DIGAMC

